



REF.: RECTIFICA Y/O COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 (V. y U.), DE FECHA 25.04.2019, QUE RECTIFICÓ RESOLUCIÓN EXENTA N° 387 (V y U) DE FECHA 17.04.2019, QUE DISPUSO ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.), MODIFICADA POR RES. EXENTA N°011523/23.09.2017, A BENEFICIARIA DOÑA JUANA ISABEL BLANC IGOR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

778

PUERTO MONTT,

21 JUN. 2019

#### VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 387 (V. y U.), de fecha 17.04.2019, que dispone asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 01/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
3. La Resolución Exenta N° 413 del 25.04.2019, que rectificó la Res. Ex. N° 387 de fecha 17.04.2019, que dispuso asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 01/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V. y U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
4. Correo electrónico de fecha 08.05.2019 de Sra. Liset Torres, Sectorialista Depto. De atención de grupos vulnerables, a Ingrid Reyes Ramos, Asistencia Social SEREMI MINVU Los Lagos.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y
6. La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y Decreto Supremo N° 37, del 18.04.2018 que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 387 (V. y U.), de fecha 17.04.2019, se dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49/2011, Alternativa Individual, **modalidad Construcción en Sitio Propio**, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V y U) de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V.y.U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.
2. Que, en un error involuntario, acaecido al momento de la redacción de la Res. Ex. N° 387, se señala como montos base lo relacionado a Adquisición de Vivienda Construida, el que fluctúa entre los 280/330, sin embargo, y de acuerdo a lo solicitado por la requirente, el Ord. Conductor del SERVIU Región de los Lagos, y el artículo 34° del D.S 49/2011, la modalidad solicitada es **Construcción en Sitio Propio (CSP)**, por lo que el monto base del subsidio, según el tramo de calificación socio económica, asciende a 500 unidades de Fomento, y no 280/330 como se señaló en la resolución que se pretende rectificar.
3. Que, con fecha 25.04.2018, a través de Resolución Exenta N° 413, se rectificó lo señalado en el número precedente, sin embargo, se omitió en forma involuntaria los montos complementarios asignados a dicho beneficio, señalando sólo el monto base, por lo que, al tratarse de una modalidad de Construcción en Sitio Propio, de acuerdo al D.S 49 del año 2011, la resolución exenta debe ser rectificada.
4. Que, asimismo se omitió en forma involuntaria la eximición de no contar con proyecto aprobado.
5. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".
6. Por lo anterior, es que lo establecido en el resuelto uno de la Resolución Exenta N° 387 (V. y U.), de fecha 17.04.2019, deberá corregirse de acuerdo a lo indicado precedentemente en el numeral dos.  
Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:





## RESUELVO

1. **RECTIFICA** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 413 (V. y U.), de fecha 25.04.2019, que rectificó la Resolución Exenta N° 387 (V y U) del 17.04.2019, que dispuso asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 49/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V. y. U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, quedando ésta en definitiva de la siguiente forma:

**“DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO**, Alternativa Individual, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49/2011, por Urgente Necesidad Habitacional, **modalidad Construcción en Sitio Propio**, derivada de caso social debidamente acreditado, según lo dispuesto en Resolución Exenta Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 011523/26.09.2017, a beneficiario(a) identificado(a) a continuación:

Nombres	Cédula Identidad de	Provincia/Comuna	Monto subsidio base	Subsidio Complementario Habilitación	Subsidio Complementario Movilidad reducida	Subsidio Complementario Grupo Familiar	Asistencia Técnica	Fiscalización técnica de Obra	Monto Total Subsidio
Juana Isabel Blanc Igor	15.650.659-1	Llanquihue/Puerto Montt	500 UF	150 UF	80 UF	70 UF	39 UF	17 UF	856 UF

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia, que le corresponderá al SERVIU determinar la aplicación o no de los subsidios complementarios señalados en los artículos 34 y siguientes del D.S 49/2011, todo lo que será resuelto al momento de la aprobación del proyecto, y asimismo se hace presente que los valores relacionados con Asistencia Técnica, se pueden ver incrementados de acuerdo al artículo 3° de la Res. Ex. 1875 del 20.03.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. **COMPLEMENTA** el resuelvo N° 6, de la Resolución Exenta N° 413 (V. y U.), de fecha 25.04.2019, que rectificó la Resolución Exenta N° 387 (V y U) del 17.04.2019, que dispuso asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 49/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V. y. U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, **eximiendo** en consecuencia a la beneficiaria de contar con proyecto aprobado.

4. **Se deja expresa constancia que lo no rectificado de la Resolución Exenta N° 413, de fecha 25.04.2019, que rectificó la Resolución Exenta N° 387 (V y U) del 17.04.2019, , que dispuso asignación directa de subsidio alternativo individual del Decreto Supremo N° 49/2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6.042 / 2017 (V. y. U.), y su modificación, a doña Juana Isabel Blanc Igor, de la Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



### DISTRIBUCIÓN

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

RWG/CHM/LASR/CVA/lasr

